

Acuerdo N° 12

por el cual se reconoce una suma

El Consejo Municipal de Tucumán,

Considerando:

1.º Que el día 18 de Diciembre de 1917 dejó de regir la disposición del Acuerdo N° 5 de 1915, que autorizaba al Administrador a cobrar el derecho de Almotacen en las ochenta manzanas que rodean al mercado, y que hasta el 27 de los mismos mes y año no entró en vigencia el Acuerdo N° 20 de 1917, que fija nuevas tarifas para el Sello de las romanas; y

2.º Que por tal causa algunos de los dueños de depósitos dejaron de pagar al Administrador los derechos de romana que venían cobrándole, en que ese empleado tuviera base para compellos al pago, sufriendo así los perjuicios consiguientes.

Acuerda:

Art. 1.º Reconócese al señor Leonardo Pilonieta, como indemnización de perjuicios sufridos en la Administración de la Renta de Almotacen y Sello, cuyo producido mensual había el garantizado

al Concejo, la suma de cuarenta y dos pesos que se pagará cuando el presente Acuerdo sea aprobado por la Gobernación, y mediante la respectiva cuenta de cobro.

Art. 2º Dicha suma se cubrirá de la partida destinada a gastos imprevistos en el Presupuesto del presente año.

Dado en Bucaramanga, a 22 de Marzo de 1918.

El Presidente,

Andrés Gómez

El Secretario

Manuel J. Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSTICIA

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA

Marzo 25 del 1918.

Ejecutase y publíquese.  
Manuel Roda

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

Bucaramanga, 3 de Mayo de 1918

APROBADO.

M. Alfaro

El Secretario de Hacienda

Manuel Roda